

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE MENDOZA

Distribuye  
TAC Lo Lleva POSTAL  
R.N.P.S.P. N° 042  
CORREO PRIVADO

FUNDADO EL 7 DE ABRIL DE 1899  
Aparece todos los días hábiles



### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR  
Dr. Arturo Pedro Lafalla

VICEGOBERNADOR  
Cdor. Jorge Antonio López

MINISTRO DE GOBIERNO  
Dr. Félix Pesce

MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
Dr. Luis Alejandro Cazabán

MINISTRO DE HACIENDA  
Lic. Elsa Haydeé Correa

MINISTRO DE ECONOMIA  
Ing. Carlos Jorge Rodríguez

MINISTRO DE DESARROLLO  
SOCIAL Y SALUD  
Arq. Pablo Antonio Márquez

MINISTRO DE AMBIENTE  
Y OBRAS PUBLICAS  
Ing. Eduardo Ramón Sancho

SECRETARIO GENERAL  
DE LA GOBERNACION  
Dr. Aldo Germán Rodríguez Salas

AÑO C

MENDOZA, JUEVES 18 DE MARZO DE 1999

N° 25.865

### DECRETOS



MINISTERIO DE HACIENDA

#### DECRETO N° 271

Mendoza, 15 de febrero de 1999

Visto el expediente N° 2251-M-98-01027, caratulado: "MINISTERIO DE HACIENDA - E/PROYECTO NORMA LEGAL RATIFIQUE CONVENIO JEFE DE GABINETE MINISTROS DE LA NACION Y GOBERN. PCIA. MZA." por el cual se tramita la ratificación del Acuerdo Marco de Adhesión al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTYS), suscripto entre el señor Gobernador de la Provincia de Mendoza y el señor Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, con fecha 02 de diciembre de 1998 y del Acta Complementaria firmada en la misma fecha entre el señor Ministro de Hacienda de la Provincia de Mendoza y el señor Director Nacional del Proyecto SINTYS, y

#### CONSIDERANDO:

Que de los actos mencionados surge el compromiso de la Provincia a establecer los mecanismos necesarios para realizar el intercambio y cruzamiento de información con los Organismos de carácter Nacional y las Provincias adheridas al SINTYS.

Que conforme a la Cláusula Quinta del Acuerdo Marco las partes podrán firmar acuerdos instrumentales y actas complementarias, siendo necesario nombrar como Director Provincial del

SINTYS al señor Ministro de Hacienda para la firma de los mismos.

Por ello, conforme con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda a fs. 9 del expediente de referencia,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Ratifiquense el Acuerdo Marco de Adhesión al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTYS), firmado por el suscripto y el Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, Ingeniero JORGE RODRIGUEZ, con fecha 02 de diciembre de 1998 y el Acta Complementaria firmada, en la misma fecha, por el señor Ministro de Hacienda de la Provincia de Mendoza, C.P.N. ENRIQUE ANGEL MORGANTI y el Director Nacional del Proyecto SINTYS, Dra. CAROLA PESSINO, las que en fotocopias certificadas y como Anexos I y II forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Deléguese en el señor Ministro de Hacienda de la Provincia de Mendoza, las facultades de firmar acuerdos institucionales y actas complementarias del Acuerdo ratificado por el artículo anterior a cuyo efecto se lo designa como Director Provincial del SINTYS.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ARTURO PEDRO LAFALLA**  
Enrique A. Morganti

ANEXO I

#### ACUERDO MARCO DE ADHESION AL SISTEMA DE IDENTIFICACION NACIONAL TRIBUTARIO Y SOCIAL (SINTYS)

Entre el Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, Ingeniero Jorge Rodríguez, en su carácter de Presidente del Comité Coordinador de Políticas del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTYS), por una parte, en adelante EL SINTYS; y el señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Arturo Pedro Lafalla, en representación de la misma, por la otra parte, en adelante MENDOZA; de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 812/98 del Poder Ejecutivo Nacional, celebran el presente convenio de adhesión de MENDOZA al SINTYS, el que se registrará por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: MENDOZA adhiere en un todo al SINTYS, por lo que se compromete a establecer los mecanismos necesarios para realizar el intercambio y cruzamiento de información con los organismos de carácter nacional y las provincias adheridas al SINTYS; y viceversa. A tal efecto el SINTYS será el que establezca los estándares y procedimientos que posibiliten la realización del intercambio y cruzamiento de información mencionados anteriormente.

SEGUNDA: MENDOZA se compromete a crear y establecer los mecanismos necesarios, a nivel provincial, que le permitan coordinar, intercambiar y cruzar entre sus propios organismos, en los términos de la cláusula primera, los datos registrados y a registrarse en sus distintas bases de datos, relacionados con personas físicas y ju-

#### Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 94397

#### Sumario

| DECRETOS   | Págs. |
|--|-------|
| Ministerio de Hacienda                             | 2.205 |
| Ministerio de Ambiente y Obras Públicas            | 2.207 |
| <b>RESOLUCIONES</b>                                |       |
| Ministerio de Ambiente y Obras Públicas            | 2.209 |
| <b>DISPOSICIONES TECNICO-REGISTRALES</b>           |       |
| Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial | 2.216 |
| <b>SECCION GENERAL</b>                             |       |
| Contratos Sociales                                 | 2.217 |
| Convocatorias                                      | 2.219 |
| Irrigación y Minas                                 | 2.220 |
| Remates  | 2.220 |
| Concursos y Quiebras                               | 2.236 |
| Títulos Supletorios                                | 2.237 |
| Notificaciones                                     | 2.237 |
| Sucesorios   | 2.246 |
| Mensuras   | 2.249 |
| Avisos Ley 11.867                                  | 2.251 |
| Avisos Ley 19.550                                  | 2.251 |
| Licitaciones                                       | 2.251 |
| Fe de Erratas                                      | 2.252 |

rídicas. A tal fin MENDOZA establecerá en todas sus bases de datos para todo tipo de trámite relacionado con personas físicas y jurídicas, la obligatoriedad del uso y registración del CUIT/CUIL/CDI, o de la clave o nominación que a criterio del SINTYS sea necesaria para unificar y/o sustituir a los mismos. A título enunciativo se detallan en el anexo A, el que se considera parte integrante del presente acuerdo, un listado de instituciones y/o registros poseedores de bases de datos sobre personas físicas y jurídicas.

TERCERA: EL SINTYS brindará a MENDOZA la asistencia técnica y capacitación necesaria para cumplir los fines establecidos en las cláusulas primera y segunda del presente acuerdo. Asimismo,

se establece que el SINTYS proveerá el equipamiento necesario para posibilitar el intercambio directo de información entre las partes.

**CUARTA:** El equipamiento que MENDOZA reciba, como los programas que se le provean, serán mantenidos por esta última, en carácter de comodato gratuito, en tanto se encuentre vigente el presente acuerdo.

**QUINTA:** Las partes podrán firmar acuerdos instrumentales y actas complementarias destinados a agilizar e instrumentar el intercambio y cruzamiento de información entre los adherentes al SINTYS, que se considerarán parte integrante del presente acuerdo. EL SINTYS delega en el Director Nacional del Proyecto la facultad de realizar y firmar los mencionados acuerdos instrumentales y actas complementarias, y a su vez MENDOZA delega las mismas facultades en el Ministro de Hacienda de la provincia, y designa al nombrado como Director Provincial del SINTYS.

**SEXTA:** MENDOZA presentará al SINTYS, luego de realizar la correspondiente tarea de relevamiento de datos, un detallado informe sobre su estado de situación, junto con la formulación de sus necesidades, para permitir la medición del impacto del acuerdo, tanto en lo económico como en lo social. A tal efecto, por acta complementaria se establecerá la frecuencia y el contenido de dichos informes.

**SEPTIMA:** MENDOZA se obliga a proveer y dotar a su sistema interno de intercambio de datos, de la protección necesaria para brindar seguridad en cuanto al acceso a la información, su confidencialidad y privacidad, respecto de las personas físicas y/o jurídicas sobre las que se posea información, de acuerdo a los estándares y normas del SINTYS.

**OCTAVA:** EL SINTYS se obliga a su vez a brindar, a los datos que sobre personas físicas y jurídicas le provea MENDOZA, la protección necesaria en cuanto a seguridad para el acceso a la información, confidencialidad y privacidad, respecto de las personas físicas y/o jurídicas sobre las que se posea información.

**NOVENA:** Ambas partes convienen en colaborar recíprocamente

en la elaboración y ejecución de estrategias y programas orientados a mejorar la fiscalización tributaria y la focalización del gasto social.

**DECIMA:** Las contrataciones y compras que se necesiten realizar para el cumplimiento del presente acuerdo serán efectuadas por el SINTYS.

**DECIMOPRIMERA:** Entre las partes firmantes del presente acuerdo se deja constancia que el compromiso asumido en la cláusula tercera consistirá en asistencia económica financiera no reintegrable, en la medida en que se dé cumplimiento a los objetivos establecidos en las cláusulas primera y segunda.

En la ciudad de Buenos Aires, a los 2 días del mes de diciembre de 1.998 se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

**Arturo Pedro Lafalla  
Jorge A. Rodríguez**

#### **ANEXO A**

##### **Sector Público Provincial**

Registros de Catastro  
Registros Civiles  
Direcciones de Rentas  
Registros de conductores de automotores  
Registro de Personas Jurídicas

##### **Sector Desarrollo Social**

Registro de carenciados (SISFAM)  
Registro de programas de asistencia social

##### **Sector Salud**

Hospitales, centros asistenciales de la salud, obras sociales y empresas de medicina prepaga, de carácter público y/o privado.

##### **Sector Educación**

Establecimientos educacionales de todo nivel sean públicos y/o privados.

##### **Asociaciones Profesionales**

Escriturías y registros notariales provinciales  
Asociaciones constituidas en la provincia

#### **ANEXO II**

**ACTA COMPLEMENTARIA AL  
ACUERDO MARCO DE LA  
ADHESION AL SINTYS  
SIGNADO CON LA PROVINCIA  
DE MENDOZA**

Entre el Ministro de Hacienda de la Provincia de Mendoza, Dr. Enrique Morganti, en su carácter de Director Provincial del SINTYS, por un lado, en adelante MENDOZA, y el Director Nacional del Proyecto SINTYS, Dra. Carola Pessino, por el otro, en adelante EL SINTYS; convienen en firmar la presente acta complementaria, considerada parte integrante del acuerdo marco de adhesión mencionado, la que se regirá por las cláusulas siguientes:

**PRIMERA:** A efectos de acelerar el intercambio y cruzamiento de información previsto en la cláusula primera del acuerdo marco de adhesión firmado entre las partes, se conviene en comenzar las tareas de creación del marco de intercambio, en tres sectores considerados por ambas partes como de fuerte impacto en el corto plazo, a saber: relevamiento y confección del padrón de beneficiarios de programas sociales; utilización por parte del sector relacionado con la salud, del padrón de obras sociales; e intercambio y cruzamiento de la información contenida en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia y en la Dirección Provincial de Catastros.

**SEGUNDA:** Ambas partes convienen en considerar como partes integrantes de la presente Acta Complementaria, al Acuerdo entre la Dirección General Impositiva y el Ministerio de Economía y Finanzas de la Provincia de Mendoza, firmado el día 4 de abril de 1.997, y al Convenio de Incorporación al Padrón del Sistema Nacional del Seguro de Salud de los trabajadores que presten servicios en la Administración Pública de la Provincia de Mendoza, firmado con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación el día 23 de julio de 1.997.

**TERCERA:** En lo que respecta a la confección del Padrón de Beneficiarios de Programas Sociales, ambas partes resuelven lo siguiente:

1. MENDOZA acuerda con el SINTYS realizar un plan de actividades, en adelante EL PLAN, para implementar el SISFAM (Sistema Unico de Identificación y Registro de Familias Beneficiaria de Programas Sociales) en la provincia, considerando indicadores de evaluación y monitoreo de proceso y resultados.

2. MENDOZA se compromete a cumplir con las actividades, cronograma y plan de trabajo que resulte de EL PLAN en los términos y condiciones aprobados por la coordinación del SINTYS.

3. Cuando fuera necesaria la compra de bienes, la Secretaría de Desarrollo Social, integrante del SINTYS, podrá transferir los fondos a la provincia para que esta adquiera los bienes en el lugar donde se destinarán para su uso y mantenimiento.

En la ciudad de Buenos Aires, a los 2 días del mes de diciembre de 1.998 se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

**Enrique Morganti  
Carola Pessino**

### **DECRETO N° 273**

Mendoza, 15 de febrero de 1999

Visto el expediente N° 02311 - D-98-01027, caratulado: "DIR DE ADMINISTRACION MHAC - REF/RATIFICACION ACTA COMPLEMENTARIA EN LOS TERMINOS DEL DECRETO 1959/97", por el cual se tramita la ratificación del Acta Complementaria del Convenio ratificado por Decreto N° 1959/97, suscripta entre el señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, el señor Ministro de Hacienda de la Provincia de Mendoza y la Secretaria de la Función Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros y Presidente del Instituto Nacional de la Administración Pública, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante esta Acta Complementaria la referida Secretaría brindará asistencia técnica para la elaboración de un proyecto de nuevas estructuras del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Provincia de Mendoza quien deberá hacerse cargo de los gastos de pasajes y viáticos del Administrador Gubernamental Doctor OSCAR MARTINEZ.

Por ello, conforme con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda a fs. 6 del expediente de referencia,

**EL GOBERNADOR DE  
LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1º - Ratifíquese el Acta Complementaria, del Convenio de fecha 15 de setiembre de 1997, ratificado por Decreto Nº 1959/97, firmada por el suscripto, por el señor Ministro de Hacienda de la Provincia de Mendoza, Contador ENRIQUE ANGEL MORGANTI y por la Secretaria de la Función Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros y Presidente del Instituto Nacional de la Administración Pública, señora CLAUDIA ELENA BELLO, con fecha 20 de noviembre de 1998, la que en fotocopia certificada y como Anexo I forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Autorícese a la Subdirección Habilitación del Ministerio de Hacienda a tramitar los volantes de imputación respectivos, para atender los gastos de pasajes y viáticos del señor Administrador Gubernamental Doctor OSCAR MARTINEZ, conforme con lo dispuesto por la Cláusula Segunda del Acta Complementaria ratificada por el artículo precedente.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ARTURO PEDRO LAFALLA**  
**Enrique A. Morganti**

**ANEXO I**  
**ACTA COMPLEMENTARIA**

En la ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de noviembre de 1998 se reúnen la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, Sra. Claudia Elena BELLO y el GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Dr. Arturo LAFALLA, y acuerdan suscribir el presente Acta Complementaria del Convenio firmado el 15 de septiembre de 1997.

Por lo expuesto en el mencionado Convenio, y conforme a las siguientes cláusulas las partes acuerdan:

PRIMERA. OBJETIVO: La COORDINACION GENERAL del CUERPO DE ADMINISTRADORES GUBERNAMENTALES de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA brindará asistencia técnica para la elaboración de un proyecto de

nuevas estructuras del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Provincia de Mendoza en un plazo estimado de seis (6) meses a partir de la presente.

SEGUNDA. APOORTE DE LA SFP/INAP: A los efectos de efectivizar la asistencia técnica descripta, la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA pone a disposición del MINISTERIO DE HACIENDA al Administrador Gubernamental Doctor Oscar MARTINEZ (DNI 10.325.842), con el objeto de asesorar en la elaboración del referido proyecto.

TERCERA. APORTES DEL GOBIERNO PROVINCIAL: La PROVINCIA DE MENDOZA aportará los recursos necesarios para la elaboración del proyecto motivo de la asistencia. Al mismo efecto, la Provincia se hará cargo de los pasajes y viáticos correspondientes al Administrador Gubernamental citado en la cláusula precedente.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

**Arturo Pedro Lafalla**  
**Claudia E. Bello**

**DECRETO Nº 290**

Mendoza, 15 de febrero de 1999

Visto el expediente Nº 76826-T-97-01028, agregada carátula Nº 46820-L-83-01028, en el que la señora MARGARITA TORO Vda. de LOBAGLIO solicita el beneficio de pensión para sí por su esposo fallecido, Don RODOLFO JESUS LOBAGLIO, y

**CONSIDERANDO:**

Que el deceso del causante se produjo el día 28 de octubre de 1997, según fotocopia del acta de defunción agregada a fs. 36 del expediente Nº 76826-T-97-01028, siendo beneficiario de un Retiro Voluntario según copia de la Resolución Nº 3859/86 de la ex-Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, actual Unidad de Control Previsional, obrante a fs. 20 del mencionado expediente, consecuentemente dejó derecho pensionario a sus herederos legales.

Que el vínculo invocado por la peticionante queda acreditado con la fotocopia del acta de matrimo-

nio obrante a fs. 37/38 del expediente Nº 76826-T-97-01028.

Que en fs. 41 y 43 del expediente Nº 76826-T-97-01028, se encuentra la renuncia de herederos en favor de la señora MARGARITA TORO, respecto de los haberes no alcanzados a percibir por el causante a la fecha de su deceso, encontrándose a fs. 41 vta. del mencionado expediente, la constancia de la publicación de los edictos citatorios de Ley.

Que el Departamento Jurídico de la Unidad de Control Previsional y Fiscalía de Estado se expiden a fs. 53 y vta. y 54, respectivamente, del expediente Nº 76826-T-97-01028, aconsejando el otorgamiento del beneficio pensionario a la actora, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 18 del Decreto-Ley Nº 4176/77, en concordancia con lo previsto por el Artículo 24 de la Ley Nº 3794, modificado por Ley Nº 6239.

Que el último acto útil a cargo de la interesada se constituyó con lo actuado a fs. 41 vta. del expediente Nº 76826-T-97-01028, en fecha 07 de noviembre de 1997.

Que conforme lo establece el Artículo 8º del Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la Provincia de Mendoza al Estado Nacional, a fs. 65/66 del expediente Nº 76826-T-97-01028 consta el correspondiente visado de la Administración Nacional de Seguridad Social (A.N.Se.S.), y a fs. 67, del mencionado expediente, obra la intervención de la Unidad de Control Previsional proponiendo el otorgamiento del beneficio solicitado.

Por ello, en uso de las facultades que otorga el Sistema de Previsión Social del citado Artículo 8º del Convenio vigente en la Provincia, aprobado por Decreto-Acuerdo Provincial Nº 109/96 y Decreto Nacional Nº 362/96,

**EL GOBERNADOR DE**  
**LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Artículo 1º - Otórguese a la señora MARGARITA TORO Vda. de LOBAGLIO, D.N.I. Nº 18.733.635, Clase 1929, el beneficio de Pensión conforme con las disposiciones del Artículo 18 del Decreto-Ley Nº 4176/77, y con lo previsto en el Artículo 24 de la Ley

Nº 3794, modificado por Ley Nº 6239, con vigencia a partir del 29 de octubre de 1997, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente decreto, quedando el caso encasillado según fs. 55 vta. del expediente Nº 76826-T-97-01028 en: Carácter: 1; Jurisdicción: 05; Unidad Organizativa: 06; Régimen Salarial: 06; Agrupamiento: 1; Tramo: 1; Subtramo: 09; 010: 09 Clase; 011: 25% Riesgo de Vida; 065: Adicional Blanqueo y 080: 28 años de Antigüedad.

Artículo 2º - El Departamento Reajustes y Liquidaciones de la Unidad de Control Previsional determinará e incluirá en planillas generales de pago los haberes devengados por la titular del beneficio otorgado por el artículo precedente, deducidos los anticipos pensionarios percibidos y los descuentos forzosos de Ley.

Artículo 3º - Asimismo dicho Departamento determinará, en caso de existir, los haberes impagos al causante a la fecha de su deceso, los que serán efectivizados a la titular del beneficio otorgado por el Artículo 1º, con aplicación del Artículo 64 bis de la Ley Nº 3794, según modificatoria introducida por el Artículo 1º, Inciso 23 de la Ley Nº 6239. Se acepta a tal efecto la fianza rendida a fs. 42 del expediente Nº 76826-T-97-01028, por el señor RODOLFO DANIEL LOBAGLIO, D.N.I. Nº 14.582.307.

Artículo 4º - Previo a efectivizar el acuerdo dispuesto, la beneficiaria deberá acreditar que no ha modificado su estado civil ni su situación de convivencia.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ARTURO PEDRO LAFALLA**  
**Enrique A. Morganti**

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**Y OBRAS PÚBLICAS**

**DECRETO Nº 92**

Mendoza, 12 de enero de 1999

Vistos el expediente Nº 1360-E-1998-00020 y nota acumulada Nº 10035-D-1996-30009 en el primero de los cuales el ex-agente de la Dirección provincial de Vialidad, señor MIGUEL ANGEL

EFIMENCO, interpone Recurso de Alzada contra la Resolución N° 544 dictada por el Consejo Ejecutivo del citado organismo vial en fecha 7 de mayo de 1998, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada Resolución N° 544/1998 se desestimó el Recurso de Revocatoria presentado por el señor MIGUEL ANGEL EFIMENCO, en contra de la Resolución N° 1282/1997, por la cual no se hace lugar al reclamo formulado por el citado ex-agente en cuanto a la indemnización por aplicación del Artículo 49° de la Ley N° 5811.

Que en razón de que el Recurso de Alzada interpuesto ha sido presentado en tiempo y forma, corresponde su admisión formal.

Que por Resolución N° 1282/1997 la Repartición desestimó la solicitud formulada por el recurrente, en lo que respecta a la indemnización establecida por el Artículo 49° de la Ley N° 5811 por considerarla incompatible con los beneficios de la jubilación por invalidez.

Que para fundar este criterio, las Resoluciones atacadas Nros. 1282/1997 y 544/1998, mencionan que a los empleados de la Dirección Provincial de Vialidad les son aplicables las normas establecidas por la Ley Nacional N° 20320 y la Convención Colectiva 55/89, vigentes en el ámbito provincial por prescripción del Artículo 1° de la Ley N° 5563 y Artículo 34° de la Ley N° 6063.

Que al existir normas legales específicas que regulan la relación de empleo entre la Dirección Provincial de Vialidad y sus dependientes, no resulta de aplicación la Ley N° 5811.

Que por lo expuesto corresponde admitir formalmente el recurso presentado y rechazarlo en lo sustancial.

Por ello y en razón de los dictámenes producidos por la Asesoría Legal del Ministerio y Asesoría de Gobierno, a fojas Nros 13 y 15 respectivamente, del expediente N° 1360-E-1998-00020,

**EL GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1° - Admitase formal-

mente y rechácese en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por el ex-agente de la Dirección Provincial de Vialidad, señor MIGUEL ANGEL EFIMENCO, contra la Resolución N° 544 dictada por el Consejo Ejecutivo de la citada Dirección en fecha 7 de mayo de 1998 por no corresponder en este caso la aplicación de la Ley N° 5811, motivo por el cual queda firme en todas sus partes, la mencionada resolución.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ARTURO PEDRO LAFALLA  
Eduardo R. Sancho**

**DECRETO N° 93**

Mendoza, 12 de enero de 1999

Vistos el expediente N° 1364-C-1998-00020 y nota acumulada N° 6109-D-1996-30009, en el primero de los cuales el ex-agente de la Dirección Provincial de Vialidad, señor CLAUDIO CHACA, interpone Recurso de Alzada contra la Resolución N° 551 dictada por el Consejo Ejecutivo del citado organismo vial en fecha 7 de mayo de 1998, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada Resolución N° 551/1998 se desestimó el Recurso de Revocatoria presentado por el señor CLAUDIO CHACA, en contra de la Resolución N° 1289/1997, por la cual no se hace lugar al reclamo formulado por el citado ex-agente en cuanto a la indemnización por aplicación del Artículo 49° de la Ley N° 5811.

Que en razón de que el Recurso de Alzada interpuesto ha sido presentado en tiempo y forma, corresponde su admisión formal.

Que por Resolución N° 1289/1997 la Repartición desestimó la solicitud formulada por el recurrente, en lo que respecta a la indemnización establecida por el Artículo 49° de la Ley N° 5811 por considerarla incompatible con los beneficios de la jubilación por invalidez.

Que para fundar este criterio, las Resoluciones atacadas Nros. 1289/1997 y 551/1998, mencionan que a los empleados de la Direc-

ción Provincial de Vialidad les son aplicables las normas establecidas por la Ley Nacional N° 20320 y la Convención Colectiva 55/89, vigentes en el ámbito provincial por prescripción del Artículo 1° de la Ley N° 5563 y Artículo 34° de la Ley N° 6063.

Que al existir normas legales específicas que regulan la relación de empleo entre la Dirección Provincial de Vialidad y sus dependientes, no resulta de aplicación la Ley N° 5811.

Que por lo expuesto corresponde admitir formalmente el recurso presentado y rechazarlo en lo sustancial.

Por ello y en razón de los dictámenes producidos por la Asesoría Legal del Ministerio y Asesoría de Gobierno, a fojas Nros. 35 y 37 respectivamente, del expediente N° 1364-C-1998-00020,

**EL GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1° - Admitase formalmente y rechácese en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por el ex-agente de la Dirección Provincial de Vialidad, señor CLAUDIO CHACA, contra la Resolución N° 551 dictada por el Consejo Ejecutivo de la citada Dirección en fecha 7 de mayo de 1998 por no corresponder en este caso la aplicación de la Ley N° 5811, motivo por el cual queda firme en todas sus partes, la mencionada resolución.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ARTURO PEDRO LAFALLA  
Eduardo R. Sancho**

**DECRETO N° 230**

Mendoza, 4 de febrero de 1999

Vistos el expediente N° 2582-C-1998-00020 y la Nota N° 6533-D-1998 30009, en el primero de los cuales el señor JUAN CARLOS COLLANTE interpone Recurso de Alzada contra la Resolución N° 1158, dictada por el Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad, en fecha 31 de agosto de 1998, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada Resolución N° 1158/1998, se desestimó el Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor Collante contra la Resolución N° 949, dictada por la mencionada Repartición, en fecha 20 de julio de 1998.

Que en razón de que el Recurso de que se trata ha sido presentado en tiempo y forma corresponde su admisión formal.

Que por Resolución N° 949/1998 la Repartición desestimó la solicitud formulada por el recurrente, en lo que respecta a la indemnización establecida en el Artículo 49° de la Ley N° 5811, por considerarla incompatible con los beneficios de la jubilación por invalidez.

Que para fundar este criterio, las Resoluciones atacadas Nros. 949/1998 y 1158/1998, mencionan que a los empleados de la Dirección Provincial de Vialidad les son aplicables las normas establecidas por la Ley Nacional 20.320 y Convención Colectiva de Trabajo 55/1989, que rigen en el ámbito provincial por prescripción del Artículo 1° de la Ley 5563 y Artículo 34° de la Ley N° 6063

Que al existir normas legales específicas que regulan la relación de empleo entre la Dirección Provincial de Vialidad y sus dependientes, no resulta de aplicación la Ley N° 5811.

Que por lo expuesto corresponde admitir formalmente el recurso presentado y rechazarlo en lo sustancial.

Por ello y en razón de los dictámenes producidos por la Asesoría Legal del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas y Asesoría de Gobierno a fojas 13 y 14 y 16, respectivamente, del expediente N° 2582-C-1998 00020,

**EL GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1° - Admitase formalmente y rechácese en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por el señor JUAN CARLOS COLLANTE contra la Resolución N° 1158, dictada por el Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad, en fecha 31 de agosto de 1998 por no corresponder en este caso la aplicación de

la Ley N° 5811, motivo por el cual queda firme, en todas sus partes, la mencionada resolución.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ARTURO PEDRO LAFALLA**  
Eduardo R. Sancho

*Resoluciones* 

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
Y OBRAS PUBLICAS**

**RESOLUCION N° 1.714**

Mendoza, 9 de diciembre de 1998

Visto el expediente N° 5230-P-1998-30091, en el cual la Coordinación del Programa Provincial de Construcción y Ampliación de Edificios Escolares, creado por Resolución N° 642-AOP-1998, eleva las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública realizada el día 11 de setiembre de 1998, con destino a la contratación de las obras: «Construcción Escuela N° 1-459 "Guaymaré" - El Bermejo - Departamento Guaymallén - Mendoza», y

**CONSIDERANDO:**

Que el acto de referencia, autorizado por Resolución N° 907-AOP-1998 dictada por el Ministerio de Ambiente y Obras Públicas en fecha 19 de agosto de 1998, arrojó el resultado que ilustran las actas corrientes a fojas 3269 (Sobre N° 1) y 3283 (Sobre N° 2) del expediente N° 5230-P-1998-30091.

Que la Comisión de Estudio de Propuestas a fojas 3363 y el Consejo de Obras Públicas a fojas 3365 del mencionado expediente, recomendaron adjudicar las obras de que se trata a la firma «O.H.A. Construcciones S.R.L.», por resultar su propuesta conveniente para los intereses del Estado.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta previsto por el Artículo 10° del Decreto-Ley N° 4416/1980 (de Obras Públicas), dado que existen fondos para la atención del gasto y de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Legal del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas,

**EN EJERCICIO DE LAS  
FACULTADES QUE LE  
CONFIERE EL DECRETO -  
ACUERDO N° 720/1998  
EL MINISTRO DE AMBIENTE Y  
OBRAS PUBLICAS  
RESUELVE:**

Artículo 1° - Adjudíquese a la firma O.H.A. Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada la ejecución de las obras: «Construcción Escuela N° 1-459 "Guaymaré" - El Bermejo - Departamento Guaymallén - Mendoza», por un importe de Novecientos cuarenta y dos mil quinientos veintinueve pesos con setenta centavos (\$ 942.529,70), de acuerdo con su propuesta obrante a fojas 3284 del expediente N° 5230-P-1998-30091.

Artículo 2° - La Coordinación del Programa Provincial de Construcción y Ampliación de Edificios Escolares formalizará el contrato correspondiente.

Artículo 3° - Como consecuencia de la adjudicación dispuesta por el artículo primero, establézcase el presupuesto de las obras en la suma total de Novecientos ochenta y nueve mil quinientos veintinueve pesos con setenta centavos (\$ 989.529,70) que se ajusta al siguiente detalle:

|   |           |                   |
|---|-----------|-------------------|
| Pres. de Obra                             | \$        | 942.529,70        |
| Hon. Prof. (gastos de inspección de obra) | \$        | 27.000,00         |
| Gastos Grales. de Obra                    | \$        | 20.000,00         |
| <b>Total General</b>                      | <b>\$</b> | <b>989.529,70</b> |

Artículo 4° - El gasto autorizado por esta resolución será atendido con el Fondo Fiduciario de Obras Públicas, en la siguiente forma y proporción:

*I- Con cargo al Presupuesto de Erogaciones Vigente - Ejercicio 1998; Unidad de Gestión de Crédito: F20949-512-01-103, Unidad de Gestión de Consumo: F20949 (Resolución N° 1158-AOP-1998 y modificatoria N° 1220-AOP-1998):*

a) Por intermedio de la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, con los fondos autorizados por Resolución N° 907-AOP-1998.

|                        |    |          |
|------------------------|----|----------|
| Gastos Grales. de Obra | \$ | 7.000,00 |
|------------------------|----|----------|

b) Por intermedio de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento:

|                                |           |                   |
|--------------------------------|-----------|-------------------|
| Obra básica                    | \$        | 147.000,00        |
| Honorarios Profesionales       | \$        | 6.000,00          |
| Subtotal                       | \$        | 153.000,00        |
| <b>Subtotal Ejercicio 1998</b> | <b>\$</b> | <b>160.000,00</b> |

*II- Con cargo al Presupuesto -Ejercicio 1999 - Partidas Correlativas:*

a) Por intermedio de la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, con los fondos que deposite la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento:

|                        |    |           |
|------------------------|----|-----------|
| Gastos Grales. de obra | \$ | 13.000,00 |
|------------------------|----|-----------|

b) Por intermedio de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento:

|                                |           |                   |
|--------------------------------|-----------|-------------------|
| Obra Básica                    | \$        | 795.529,70        |
| Honorarios Profesionales       | \$        | 21.000,00         |
| Subtotal                       | \$        | 816.529,70        |
| <b>Subtotal Ejercicio 1999</b> | <b>\$</b> | <b>829.529,70</b> |

**Total General Ejerc. 1998/99 \$ 989.529,70**

Son: Novecientos ochenta y nueve mil quinientos veintinueve pesos con setenta centavos.

Artículo 5° - La presente resolución será refrendada por el señor Ministro de Hacienda, al solo efecto de la conformidad prevista por el Artículo 10° del Decreto-Ley N° 4416/1980 (de Obras Públicas) y Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 313/1980.

Artículo 6° - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Eduardo R. Sancho**  
**Enrique A. Morganti**

**RESOLUCION N° 1.731**

Mendoza, 15 de diciembre de 1998

Visto el expediente N° 5920-P-1998-30091, en el cual la Coordinación del Programa Provincial de Construcción y Ampliación de Edificios Escolares, creado por Resolución N° 642-AOP-1998, eleva las

actuaciones relacionadas con la Licitación Pública realizada el día 30 de setiembre de 1998, con destino a la contratación de las obras: «Construcción Escuela s/n "Puente de Hierro" - B° Libertador - Departamento Guaymallén - Mendoza», y

**CONSIDERANDO:**

Que el acto de referencia, autorizado por Resolución N° 1074 dictada por el Ministerio de Ambiente y Obras Públicas en fecha 9 de setiembre de 1998, arrojó el resultado que ilustran las actas corrientes a fojas 1618 (Sobre N° 1) y 1641 (Sobre N° 2) del expediente N° 5920-P-1998-30091.

Que la Comisión de Estudio de Propuestas a fojas 1683 y el Consejo de Obras Públicas a fojas 1698 del mencionado expediente, recomendaron adjudicar las obras de que se trata a la firma «Cimalco Sociedad Anónima», por resultar su propuesta conveniente para los intereses del Estado.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta previsto por el Artículo 10° del Decreto-Ley N° 4416/1980 (de Obras Públicas), dado que existen fondos para la atención del gasto y de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Legal del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas y por Fiscalía de Estado,

**EN EJERCICIO DE LAS  
FACULTADES QUE LE  
CONFIERE EL DECRETO -  
ACUERDO N° 720/1998  
EL MINISTRO DE AMBIENTE Y  
OBRAS PUBLICAS  
RESUELVE:**

Artículo 1° - Adjudíquese a la firma Cimalco Sociedad Anónima la ejecución de las obras: «Construcción Escuela s/n "Puente de Hierro" - B° Libertador - Departamento Guaymallén - Mendoza», por un importe de Ochocientos un mil trescientos veintidós pesos con cincuenta y un centavos (\$ 801.322,51), de acuerdo con su propuesta obrante a fojas 1642 del expediente N° 5920-P-1998-30091.

Artículo 2° - La Coordinación del Programa Provincial de Construcción y Ampliación de Edificios Escolares formalizará el contrato correspondiente.

Artículo 3° - Como consecuen-

cia de la adjudicación dispuesta por el artículo primero, establézcase el presupuesto de las obras en la suma total de Ochocientos un mil trescientos veintidós pesos con cincuenta y un centavos (\$ 801.322,51) que se ajusta al siguiente detalle:

|                                |           |                   |
|--------------------------------|-----------|-------------------|
| Pres. de Obra                  | \$        | 801.322,51        |
| Hon. Prof.                     |           |                   |
| (gastos de inspección de obra) | \$        | 27.000,00         |
| Gastos Grales. de Obra         | \$        | 10.000,00         |
| <b>Total General</b>           | <b>\$</b> | <b>838.322,51</b> |

Artículo 4º - El gasto autorizado por esta resolución será atendido con el Fondo Fiduciario de Obras Públicas, en la siguiente forma y proporción:

*I- Con cargo al Presupuesto de Erogaciones Vigente - Ejercicio 1998; Unidad de Gestión de Crédito: F00062-512-01-103, Unidad de Gestión de Consumo: F00062 (Resolución N° 1158-AOP-1998 y modificatoria N° 1220-AOP-1998):*

a) Por intermedio de la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, con los fondos autorizados por Resolución N° 1074-AOP-1998.

|                        |    |          |
|------------------------|----|----------|
| Gastos Grales. de Obra | \$ | 6.000,00 |
|------------------------|----|----------|

b) Por intermedio de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento:

|                       |           |                   |
|-----------------------|-----------|-------------------|
| Obra básica           | \$        | 238.000,00        |
| Honorarios            |           |                   |
| Profesionales         | \$        | 6.000,00          |
| Subtotal              | \$        | 244.000,00        |
| <b>Subtotal</b>       |           |                   |
| <b>Ejercicio 1998</b> | <b>\$</b> | <b>250.000,00</b> |

*II- Con cargo al Presupuesto -Ejercicio 1999 - Partidas Correlativas:*

a) Por intermedio de la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, con los fondos que deposite la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento:

|                        |    |          |
|------------------------|----|----------|
| Gastos Grales. de obra | \$ | 4.000,00 |
|------------------------|----|----------|

b) Por intermedio de la Admi-

nistradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento:

|                       |           |                   |
|-----------------------|-----------|-------------------|
| Obra Básica           | \$        | 563.322,51        |
| Honorarios            |           |                   |
| Profesionales         | \$        | 21.000,00         |
| Subtotal              | \$        | 584.322,51        |
| <b>Subtotal</b>       |           |                   |
| <b>Ejercicio 1999</b> | <b>\$</b> | <b>588.322,51</b> |
| <b>Total General</b>  |           |                   |
| <b>Ejerc. 1998/99</b> | <b>\$</b> | <b>838.322,51</b> |

Son: Ochocientos un mil trescientos veintidós pesos con cincuenta y un centavos.

Artículo 5º - La presente resolución será refrendada por el señor Ministro de Hacienda, al solo efecto de la conformidad prevista por el Artículo 10º del Decreto-Ley N° 4416/1980 (de Obras Públicas) y Artículo 3º del Decreto Reglamentario N° 313/1980.

Artículo 6º - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Eduardo R. Sancho**  
**Enrique A. Morganti**

#### RESOLUCION N° 1.732

Mendoza, 15 de diciembre de 1998

Visto el expediente N° 5912-P-1998-30091, en el cual la Coordinación del Programa Provincial de Construcción y Ampliación de Edificios Escolares, creado por Resolución N° 642-AOP-1998, eleva las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública realizada el día 2 de octubre de 1998, con destino a la contratación de las obras: «Construcción Escuela s/n s/nombre - Jocolí - Lavalle - Mendoza», y

#### CONSIDERANDO:

Que el acto de referencia, autorizado por Resolución N° 1081 dictada por el Ministerio de Ambiente y Obras Públicas en fecha 9 de setiembre de 1998, arrojó el resultado que ilustran las actas corrientes a fojas 2244 (Sobre N° 1) y 2256 (Sobre N° 2) del expediente N° 5912-P-1998-30091.

Que la Comisión de Estudio de Propuestas a fojas 2273 y el Consejo de Obras Públicas a fojas 2289 del mencionado expediente, recomendaron adjudicar las obras

de que se trata a la firma «Ruperto Magni e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada», por resultar su propuesta conveniente para los intereses del Estado.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta previsto por el Artículo 10º del Decreto-Ley N° 4416/1980 (de Obras Públicas), dado que existen fondos para la atención del gasto y de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Legal del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas y por Fiscalía de Estado,

#### EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO - ACUERDO N° 720/1998 EL MINISTRO DE AMBIENTE Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE:

Artículo 1º - Adjudíquese a la firma Ruperto Magni e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada la ejecución de las obras: «Construcción Escuela s/n s/nombre - Jocolí - Lavalle - Mendoza», por un importe de Cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos cincuenta y dos pesos (\$ 495.552), de acuerdo con su propuesta obrante a fojas 2257 del expediente N° 5125-P-1998-30091.

Artículo 2º - La Coordinación del Programa Provincial de Construcción y Ampliación de Edificios Escolares formalizará el contrato correspondiente.

Artículo 3º - Como consecuencia de la adjudicación dispuesta por el artículo primero, establézcase el presupuesto de las obras en la suma total de Quinientos treinta y siete mil quinientos cincuenta y dos pesos (\$ 537.552) que se ajusta al siguiente detalle:

|                                |           |                   |
|--------------------------------|-----------|-------------------|
| Pres. de Obra                  | \$        | 495.552,00        |
| Hon. Prof.                     |           |                   |
| (gastos de inspección de obra) | \$        | 27.000,00         |
| Gastos Grales. de Obra         | \$        | 15.000,00         |
| <b>Total General</b>           | <b>\$</b> | <b>537.552,00</b> |

Artículo 4º - El gasto autorizado por esta resolución será atendido con el Fondo Fiduciario de Obras Públicas, en la siguiente forma y proporción:

*I- Con cargo al Presupuesto de*

*Erogaciones Vigente - Ejercicio 1998; Unidad de Gestión de Crédito: F00070-512-01-103, Unidad de Gestión de Consumo: F00070 (Resolución N° 1158-AOP-1998 y modificatoria N° 1220-AOP-1998):*

a) Por intermedio de la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, con los fondos autorizados por Resolución N° 1081-AOP-1998.

|                        |    |          |
|------------------------|----|----------|
| Gastos Grales. de Obra | \$ | 5.000,00 |
|------------------------|----|----------|

b) Por intermedio de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento:

|                       |           |                   |
|-----------------------|-----------|-------------------|
| Obra básica           | \$        | 169.000,00        |
| Honorarios            |           |                   |
| Profesionales         | \$        | 6.000,00          |
| Subtotal              | \$        | 175.000,00        |
| <b>Subtotal</b>       |           |                   |
| <b>Ejercicio 1998</b> | <b>\$</b> | <b>180.000,00</b> |

*II- Con cargo al Presupuesto -Ejercicio 1999 - Partidas Correlativas:*

a) Por intermedio de la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, con los fondos que deposite la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento:

|                        |    |           |
|------------------------|----|-----------|
| Gastos Grales. de obra | \$ | 10.000,00 |
|------------------------|----|-----------|

b) Por intermedio de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento:

|                       |           |                   |
|-----------------------|-----------|-------------------|
| Obra Básica           | \$        | 326.552,00        |
| Honorarios            |           |                   |
| Profesionales         | \$        | 21.000,00         |
| Subtotal              | \$        | 347.552,00        |
| <b>Subtotal</b>       |           |                   |
| <b>Ejercicio 1999</b> | <b>\$</b> | <b>357.552,00</b> |

**Total General**  
**Ejerc. 1998/99 \$ 537.552,00**

Son: Quinientos treinta y siete mil quinientos cincuenta y dos pesos.

Artículo 5º - La presente resolución será refrendada por el señor Ministro de Hacienda, al solo efecto de la conformidad prevista por el Artículo 10º del Decreto-Ley N° 4416/1980 (de Obras Públicas) y Artículo 3º del Decreto Reglamentario N° 313/1980.

Artículo 6º - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Eduardo R. Sancho**  
**Enrique A. Morganti**

### RESOLUCION Nº 1.733

Mendoza, 15 de diciembre de 1998

Visto el expediente Nº 5911-P-1998-30091, en el cual la Coordinación del Programa Provincial de Construcción y Ampliación de Edificios Escolares, creado por Resolución Nº 642-AOP-1998, eleva las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública realizada el día 1 de octubre de 1998, con destino a la contratación de las obras: «Construcción Escuela s/n s/nombre - Bº Alfaro - Las Heras - Mendoza», y

#### CONSIDERANDO:

Que el acto de referencia, autorizado por Resolución Nº 1077 dictada por el Ministerio de Ambiente y Obras Públicas en fecha 9 de setiembre de 1998, arrojó el resultado que ilustran las actas corrientes a fojas 2551 (Sobre Nº 1) y 2264 (Sobre Nº 2) del expediente Nº 5911-P-1998-30091.

Que la Comisión de Estudio de Propuestas a fojas 2635 y el Consejo de Obras Públicas a fojas 2645/46 del mencionado expediente, recomendaron adjudicar las obras de que se trata a la firma «U.T.E. Bravin Hnos. Empresa de Construcción Sociedad Anónima - Construcciones del Valle Sociedad Anónima», por resultar su propuesta conveniente para los intereses del Estado.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta previsto por el Artículo 10º del Decreto-Ley Nº 4416/1980 (de Obras Públicas), dado que existen fondos para la atención del gasto y de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Legal del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas y por Fiscalía de Estado,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO - ACUERDO Nº 720/1998 EL MINISTRO DE AMBIENTE Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE:**

Artículo 1º - Adjudíquese a la firma «U.T.E. Bravin Hnos. Empresa de Construcción Sociedad Anónima - Construcciones del Valle Sociedad Anónima» la ejecución de las obras: «Construcción Escuela s/n s/nombre - Bº Alfaro - Las Heras - Mendoza», por un importe de Novecientos veintisiete mil quinientos treinta y tres pesos con cuarenta y ocho centavos (\$ 927.533,48), de acuerdo con su propuesta obrante a fojas 2568 del expediente Nº 5911-P-1998-30091.

Artículo 2º - La Coordinación del Programa Provincial de Construcción y Ampliación de Edificios Escolares formalizará el contrato correspondiente.

Artículo 3º - Como consecuencia de la adjudicación dispuesta por el artículo primero, establézcase el presupuesto de las obras en la suma total de Novecientos cincuenta y nueve mil treinta y cuatro pesos (\$ 959.034,00) que se ajusta al siguiente detalle:

|   |           |                   |
|---|-----------|-------------------|
| Pres. de Obra                             | \$        | 927.533,48        |
| Hon. Prof. (gastos de inspección de obra) | \$        | 16.500,00         |
| Gastos Grales. de Obra                    | \$        | 15.000,52         |
| <b>Total General</b>                      | <b>\$</b> | <b>959.034,00</b> |

Artículo 4º - El gasto autorizado por esta resolución será atendido con el Fondo Fiduciario de Obras Públicas, en la siguiente forma y proporción:

*I- Con cargo al Presupuesto de Erogaciones Vigente - Ejercicio 1998; Unidad de Gestión de Crédito: F00065-512-01-103, Unidad de Gestión de Consumo: F00065 (Resolución Nº 1158-AOP-1998 y modificatoria Nº 1220-AOP-1998):*

a) Por intermedio de la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, con los fondos autorizados por Resolución Nº 1077-AOP-1998.

|                        |    |          |
|------------------------|----|----------|
| Gastos Grales. de Obra | \$ | 8.000,00 |
|------------------------|----|----------|

b) Por intermedio de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento:

|                       |           |                   |
|-----------------------|-----------|-------------------|
| Obra básica           | \$        | 286.000,00        |
| Honorarios            | \$        | 6.000,00          |
| Profesionales         | \$        | 6.000,00          |
| Subtotal              | \$        | 292.000,00        |
| <b>Subtotal</b>       | <b>\$</b> | <b>292.000,00</b> |
| <b>Ejercicio 1998</b> | <b>\$</b> | <b>300.000,00</b> |

*II- Con cargo al Presupuesto - Ejercicio 1999 - Partidas Correlativas:*

a) Por intermedio de la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, con los fondos que deposite la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento:

|                        |    |          |
|------------------------|----|----------|
| Gastos Grales. de obra | \$ | 7.000,52 |
|------------------------|----|----------|

b) Por intermedio de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento:

|                       |           |                   |
|-----------------------|-----------|-------------------|
| Obra Básica           | \$        | 641.533,48        |
| Honorarios            | \$        | 10.500,00         |
| Profesionales         | \$        | 10.500,00         |
| Subtotal              | \$        | 652.033,48        |
| <b>Subtotal</b>       | <b>\$</b> | <b>652.033,48</b> |
| <b>Ejercicio 1999</b> | <b>\$</b> | <b>659.034,00</b> |

**Total General Ejerc. 1998/99 \$ 959.034,00**

Son: Novecientos cincuenta y nueve mil treinta y cuatro pesos.

Artículo 5º - La presente resolución será refrendada por el señor Ministro de Hacienda, al solo efecto de la conformidad prevista por el Artículo 10º del Decreto-Ley Nº 4416/1980 (de Obras Públicas) y Artículo 3º del Decreto Reglamentario Nº 313/1980.

Artículo 6º - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Eduardo R. Sancho**  
**Enrique A. Morganti**

### RESOLUCION Nº 1.734

Mendoza, 15 de diciembre de 1998

Visto el expediente Nº 5643-P-1998-30091, en el cual la Coordinación del Programa Provincial de Construcción y Ampliación de Edificios Escolares, creado por Resolución Nº 642-AOP-1998, eleva las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública realizada el día 29 de setiembre de 1998, con destino a la contratación de las obras: «Cons-

trucción Escuela Nº 4-147 s/nombre - Distrito El Resguardo - Departamento de Las Heras - Mendoza», y

#### CONSIDERANDO:

Que el acto de referencia, autorizado por Resolución Nº 1073 dictada por el Ministerio de Ambiente y Obras Públicas en fecha 9 de setiembre de 1998, arrojó el resultado que ilustran las actas corrientes a fojas 2094 (Sobre Nº 1) y 2108 (Sobre Nº 2) del expediente Nº 5643-P-1998-30091.

Que el Coordinador de Programas de Construcción y Ampliación de Escuelas, el señor Asesor de Gabinete de la Dirección General de Escuelas y el Director de Administración de Contratos y Obras Públicas a fs. 2152 del mencionado expediente, recomendaron adjudicar las obras de que se trata a la firma "CO.CI.S.A. - Agropack Sociedad Anónima (U.T.E.)", según su oferta variante Nº 1 de fs. 2121 por resultar conveniente para los intereses del Estado.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto por el Artículo 10º del Decreto-Ley Nº 4416/1980 (de Obras Públicas), dado que existen fondos para la atención del gasto y de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Legal del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas y por Fiscalía de Estado,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO - ACUERDO Nº 720/1998 EL MINISTRO DE AMBIENTE Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE:**

Artículo 1º - Adjudíquese a la firma "CO.CI.S.A. - Agropack Sociedad Anónima (U.T.E.)" la ejecución de las obras: «Construcción Escuela Nº 4-147 s/nombre - Distrito El Resguardo - Departamento de Las Heras - Mendoza», por un importe de Novecientos noventa y cuatro mil setecientos cincuenta pesos (\$ 994.750,00), de acuerdo con su propuesta variante Nº 1 obrante a fojas 2121 del expediente Nº 5643-P-1998-30091.

Artículo 2º - La Coordinación del Programa Provincial de Construcción y Ampliación de Edificios Escolares formalizará el contrato correspondiente.

Artículo 3º - Como consecuencia de la adjudicación dispuesta por el artículo primero, establézcase el presupuesto de las obras en la suma total de Un millón veinticuatro mil setecientos cincuenta pesos (\$ 1.024.750,00) que se ajusta al siguiente detalle:

|  |    |            |
|--|----|------------|
| Pres. de Obra                                | \$ | 994.750,00 |
| Hon. Prof.<br>(gastos de inspección de obra) | \$ | 15.000,00  |
| Gastos Grales. de Obra                       | \$ | 15.000,00  |

**Total General \$ 1.024.750,00**

Artículo 4º - El gasto autorizado por esta resolución será atendido con el Fondo Fiduciario de Obras Públicas, en la siguiente forma y proporción:

*I- Con cargo al Presupuesto de Erogaciones Vigente - Ejercicio 1998; Unidad de Gestión de Crédito: F20951-512-01-103, Unidad de Gestión de Consumo: F20951 (Resolución N° 1158-AOP-1998 y modificatoria N° 1220-AOP-1998):*

a) Por intermedio de la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, con los fondos autorizados por Resolución N° 1073-AOP-1998.

|                        |    |           |
|------------------------|----|-----------|
| Gastos Grales. de Obra | \$ | 10.000,00 |
|------------------------|----|-----------|

b) Por intermedio de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento:

|                          |    |                   |
|--------------------------|----|-------------------|
| Obra básica              | \$ | 404.000,00        |
| Honorarios               |    |                   |
| Profesionales            | \$ | 6.000,00          |
| Subtotal                 | \$ | 410.000,00        |
| <b>Subtotal</b>          |    |                   |
| <b>Ejercicio 1998 \$</b> |    | <b>420.000,00</b> |

*II- Con cargo al Presupuesto -Ejercicio 1999 - Partidas Correlativas:*

a) Por intermedio de la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, con los fondos que deposite la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento:

|                        |    |          |
|------------------------|----|----------|
| Gastos Grales. de obra | \$ | 5.000,00 |
|------------------------|----|----------|

b) Por intermedio de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento:

|                          |    |                   |
|--------------------------|----|-------------------|
| Obra Básica              | \$ | 590.750,00        |
| Honorarios               |    |                   |
| Profesionales            | \$ | 9.000,00          |
| Subtotal                 | \$ | 599.750,00        |
| <b>Subtotal</b>          |    |                   |
| <b>Ejercicio 1999 \$</b> |    | <b>604.750,00</b> |

**Total General Ejerc. 1998/99 \$ 1.024.750,00**

Son: Un millón veinticuatro mil setecientos cincuenta pesos.

Artículo 5º - La presente resolución será refrendada por el señor Ministro de Hacienda, al solo efecto de la conformidad prevista por el Artículo 10º del Decreto-Ley N° 4416/1980 (de Obras Públicas) y Artículo 3º del Decreto Reglamentario N° 313/1980.

Artículo 6º - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Eduardo R. Sancho**  
**Enrique A. Morganti**

### RESOLUCION N° 1.735

Mendoza, 15 de diciembre de 1998

Visto el expediente N° 5921-P-1998-30091, en el cual la Coordinación del Programa Provincial de Construcción y Ampliación de Edificios Escolares, creado por Resolución N° 642-AOP-1998, eleva las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública realizada el día 1 de octubre de 1998, con destino a la contratación de las obras: «Construcción Escuela N° 4-073 s/ nombre - Barrio Infanta - Las Heras - Mendoza», y

### CONSIDERANDO:

Que el acto de referencia, autorizado por Resolución N° 1076 dictada por el Ministerio de Ambiente y Obras Públicas en fecha 9 de setiembre de 1998, arrojó el resultado que ilustran las actas corrientes a fojas 2409 (Sobre N° 1) y 2424 (Sobre N° 2) del expediente N° 5921-P-1998-30091.

Que la Comisión de Estudio de Propuestas a fojas 2454 y el Consejo de Obras Públicas a fojas 2472/73 del mencionado

expediente, recomendaron adjudicar las obras de que se trata a la firma «Rubén Amado Morales», por resultar su propuesta conveniente para los intereses del Estado.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta previsto por el Artículo 10º del Decreto-Ley N° 4416/1980 (de Obras Públicas), dado que existen fondos para la atención del gasto y de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Legal del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas,

### EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO - ACUERDO N° 720/1998 EL MINISTRO DE AMBIENTE Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE:

Artículo 1º - Adjudíquese a la firma Rubén Amado Morales la ejecución de las obras: «Construcción Escuela N° 4-073 s/nombre - Barrio Infanta - Las Heras - Mendoza», por un importe de Ochocientos treinta y dos mil ciento cincuenta y un pesos con ochenta y tres centavos (\$ 832.151,83), de acuerdo con su propuesta obrante a fojas 2453 del expediente N° 5921-P-1998-30091.

Artículo 2º - La Coordinación del Programa Provincial de Construcción y Ampliación de Edificios Escolares formalizará el contrato correspondiente.

Artículo 3º - Como consecuencia de la adjudicación dispuesta por el artículo primero, establézcase el presupuesto de las obras en la suma total de Ochocientos setenta y un mil ciento cincuenta y dos pesos (\$ 871.152,00) que se ajusta al siguiente detalle:

|  |    |                   |
|--|----|-------------------|
| Pres. de Obra                                | \$ | 832.151,83        |
| Hon. Prof.<br>(gastos de inspección de obra) | \$ | 27.000,00         |
| Gastos Grales. de Obra                       | \$ | 12.000,17         |
| <b>Total General \$</b>                      |    | <b>871.152,00</b> |

Artículo 4º - El gasto autorizado por esta resolución será atendido con el Fondo Fiduciario de Obras Públicas, en la siguiente forma y proporción:

*I- Con cargo al Presupuesto de*

*Erogaciones Vigente - Ejercicio 1998; Unidad de Gestión de Crédito: F00064-512-01-103, Unidad de Gestión de Consumo: F00064 (Resolución N° 1158-AOP-1998 y modificatoria N° 1220-AOP-1998):*

a) Por intermedio de la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, con los fondos autorizados por Resolución N° 1076-AOP-1998.

|                        |    |          |
|------------------------|----|----------|
| Gastos Grales. de Obra | \$ | 7.000,00 |
|------------------------|----|----------|

b) Por intermedio de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento:

|                          |    |                   |
|--------------------------|----|-------------------|
| Obra básica              | \$ | 267.000,00        |
| Honorarios               |    |                   |
| Profesionales            | \$ | 6.000,00          |
| Subtotal                 | \$ | 273.000,00        |
| <b>Subtotal</b>          |    |                   |
| <b>Ejercicio 1998 \$</b> |    | <b>280.000,00</b> |

*II- Con cargo al Presupuesto -Ejercicio 1999 - Partidas Correlativas:*

a) Por intermedio de la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, con los fondos que deposite la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento:

|                        |    |          |
|------------------------|----|----------|
| Gastos Grales. de obra | \$ | 5.000,17 |
|------------------------|----|----------|

b) Por intermedio de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento:

|                          |    |                   |
|--------------------------|----|-------------------|
| Obra Básica              | \$ | 565.151,83        |
| Honorarios               |    |                   |
| Profesionales            | \$ | 21.000,00         |
| Subtotal                 | \$ | 586.151,70        |
| <b>Subtotal</b>          |    |                   |
| <b>Ejercicio 1999 \$</b> |    | <b>591.152,00</b> |

**Total General Ejerc. 1998/99 \$ 871.152,00**

Son: Ochocientos setenta y un mil ciento cincuenta y dos pesos.

Artículo 5º - La presente resolución será refrendada por el señor Ministro de Hacienda, al solo efecto de la conformidad prevista por el Artículo 10º del Decreto-Ley N° 4416/1980 (de Obras Públicas) y Artículo 3º del Decreto Reglamentario N° 313/1980.



Artículo 6º - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Eduardo R. Sancho**  
**Enrique A. Morganti**

### RESOLUCIONº 1745

Mendoza, 17 de diciembre de 1998

Visto el expediente Nº 9017-P-1998-30091, en el cual la Coordinación del Programa Provincial de Construcción y Ampliación de Edificios Escolares, creado por Resolución Nº 642-AOP-1998, eleva para su aprobación la documentación técnico-legal correspondiente a las obras: «Construcción Escuela Nº 1-025 «25 de Mayo» - Departamento San Rafael - Mendoza», y

#### CONSIDERANDO:

Que el referido Programa ha sido creado en el marco de lo establecido por el Decreto Nº 902/1998, en concordancia con el Artículo 48º, Inciso g) de la Ley Nº 6498 y Decretos Nº 841/1998 - modificado por Decreto Nº 1299/1998 y Nº 852/1998.

Que con el propósito de concretar los trabajos de que se trata, el citado Organismo ha confeccionado la documentación respectiva, con un presupuesto total de \$ 1.478.947,18 y solicita autorización para licitarlos públicamente.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto por el Artículo 10º del Decreto-Ley Nº 4416/1980 (de Obras Públicas), en razón del despacho producido por el Consejo de Obras Públicas, dado que existen fondos para la atención del gasto y en virtud de lo dictaminado por la Asesoría Legal del Ministerio,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO-ACUERDO Nº 720/1998 EL MINISTRO DE AMBIENTE Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE:**

Artículo 1º - Apruébese la documentación técnico-legal confeccionada por la Coordinación del Programa Provincial de Construcción y Ampliación de Edificios Es-

colares en la Provincia, para las obras: «Construcción Escuela Nº 1-025 «25 de Mayo» - Departamento San Rafael - Mendoza», cuyo presupuesto total asciende a la suma de Un millón cuatrocientos setenta y ocho mil novecientos cuarenta y siete pesos con dieciocho centavos (\$ 1.478.947,18), discriminado según el siguiente detalle:

|   |                        |
|---|------------------------|
| Obra Básica   | \$ 1,417.947,18        |
| Honorarios Profesionales (Gastos de Inspección de Obra) | \$ 36.000,00           |
| Gastos Grales. de obra                                  | \$ 25.000,00           |
| <b>Total Gral.</b>                                      | <b>\$ 1.478.947,18</b> |

Artículo 2º - Facúltese a la Coordinación del Programa Provincial de Construcción y Ampliación de Edificios Escolares para llevar a cabo las obras de que se trata mediante licitación pública, para lo cual dispondrá las publicaciones necesarias.

Artículo 3º - El gasto autorizado por la presente resolución será atendido con el Fondo Fiduciario de Obras Públicas en la siguiente forma, y proporción:

*I- Con cargo al Presupuesto de Erogaciones Vigente - Ejercicio 1998 - Ley 6554 y modificatoria; Unidad de Gestión de Crédito F-00149-512-01-103 y Unidad de Gestión de Consumo F-00149:*

1) Por intermedio de la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, con los fondos depositados por la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento:

|                        |                     |
|------------------------|---------------------|
| Gastos Grales. de obra | \$ 15.000,00        |
| <b>Subtotal</b>        |                     |
| <b>Ejercicio 1998</b>  | <b>\$ 15.000,00</b> |

*II- Con cargo al Presupuesto de Erogaciones Ejercicio 1999 )Partidas Correlativas):*

1) Por intermedio de la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, con los fondos que deposite la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento:

Gastos Grales. de obra \$ 10.000,00

2) Por intermedio de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento:

|                          |                        |
|--------------------------|------------------------|
| Obra básica              | \$ 1.417.947,18        |
| Honorarios Profesionales | \$ 36.000,00           |
| <b>Subtotal</b>          |                        |
| <b>Ejercicio 1999</b>    | <b>\$ 1.463.947,18</b> |

**Total General Ejercicios 1998/1999 \$ 1.478.947,18**

Artículo 4º - La presente resolución será refrendada por el señor Ministro de Hacienda al solo efecto de la conformidad prevista por el Artículo 10º del Decreto-Ley Nº 4416/1980 (de Obras Públicas) y Artículo 3º del Decreto Reglamentario Nº 313/1980.

Artículo 5º - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Eduardo R. Sancho**  
**Enrique A. Morganti**

### RESOLUCION Nº 1.736-AOP

Mendoza, 15 de diciembre de 1998

Visto el expediente Nº 5918-P-1998-30091, en el cual la Coordinación del Programa Provincial de Construcción y Ampliación de Edificios Escolares, creado por Resolución Nº 642-AOP-1998, eleva las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública realizada el día 1 de octubre de 1998, con destino a la contratación de las obras: «Construcción Escuela s/n - Sin Nombre - Bº Covimet-Soeva - Godoy Cruz - Mendoza», y

#### CONSIDERANDO:

Que el acto de referencia, autorizado por Resolución Nº 1078 dictada por el Ministerio de Ambiente y Obras Públicas en fecha 9 de setiembre de 1998, arrojó el resultado que ilustran las actas corrientes a fojas 3685 (Sobre Nº 1) y 3699 (Sobre Nº 2) del expediente Nº 5918-P-1998-30091.

Que la Comisión de Estudio de Propuestas a fojas 3743 y el Consejo de Obras Públicas a fojas 3763/64 del mencionado expediente, recomendaron adjudicar

las obras de que se trata a la firma «Francisco Córca Negocios Inmobiliarios Sociedad Anónima», por resultar su propuesta conveniente para los intereses del Estado.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta previsto por el Artículo 10º del Decreto-Ley Nº 4416/1980 (de Obras Públicas), dado que existen fondos para la atención del gasto y de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Legal del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas y por Fiscalía de Estado,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO -ACUERDO Nº 720/1998 EL MINISTRO DE AMBIENTE Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE:**

Artículo 1º - Adjudíquese a la firma «Francisco Córca Negocios Inmobiliarios Sociedad Anónima» la ejecución de las obras: «Construcción Escuela s/n - Sin Nombre - Bº Covimet-Soeva - Godoy Cruz - Mendoza», por un importe de Setecientos setenta y nueve mil doscientos noventa y ocho pesos con noventa y nueve centavos (\$ 779.298,99), de acuerdo con su propuesta obrante a fojas 3716 del expediente Nº 5918-P-1998-30091.

Artículo 2º - La Coordinación del Programa Provincial de Construcción y Ampliación de Edificios Escolares formalizará el contrato correspondiente.

Artículo 3º - Como consecuencia de la adjudicación dispuesta por el artículo primero, establézcase el presupuesto de las obras en la suma total de Ochocientos dieciocho mil doscientos noventa y nueve pesos (\$ 818.299,00) que se ajusta al siguiente detalle:

|   |                      |
|---|----------------------|
| Pres. de Obra                             | \$ 779.298,99        |
| Hon. Prof. (gastos de inspección de obra) | \$ 27.000,00         |
| Gastos Grales. de Obra                    | \$ 12.000,01         |
| <b>Total General</b>                      | <b>\$ 818.299,00</b> |

Artículo 4º - El gasto autorizado por esta resolución será atendido con el Fondo Fiduciario de Obras Públicas, en la siguiente forma y proporción:

*I- Con cargo al Presupuesto de*

*Erogaciones Vigente - Ejercicio 1998; Unidad de Gestión de Crédito: F00066-512-01-103, Unidad de Gestión de Consumo: F00066 (Resolución N° 1158-AOP-1998 y modificatoria N° 1220-AOP-1998):*

a) Por intermedio de la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, con los fondos autorizados por Resolución N° 1078-AOP-1998.

|                        |    |          |
|------------------------|----|----------|
| Gastos Grales. de Obra | \$ | 7.000,00 |
|------------------------|----|----------|

b) Por intermedio de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento:

|                       |           |                   |
|-----------------------|-----------|-------------------|
| Obra básica           | \$        | 267.000,00        |
| Honorarios            |           |                   |
| Profesionales         | \$        | 6.000,00          |
| Subtotal              | \$        | 273.000,00        |
| <b>Subtotal</b>       |           |                   |
| <b>Ejercicio 1998</b> | <b>\$</b> | <b>280.000,00</b> |

*II- Con cargo al Presupuesto -Ejercicio 1999 - Partidas Correlativas:*

a) Por intermedio de la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, con los fondos que deposite la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento:

|                        |    |          |
|------------------------|----|----------|
| Gastos Grales. de obra | \$ | 5.000,01 |
|------------------------|----|----------|

b) Por intermedio de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento:

|                       |           |                   |
|-----------------------|-----------|-------------------|
| Obra Básica           | \$        | 512.298,99        |
| Honorarios            |           |                   |
| Profesionales         | \$        | 21.000,00         |
| Subtotal              | \$        | 533.299,00        |
| <b>Subtotal</b>       |           |                   |
| <b>Ejercicio 1999</b> | <b>\$</b> | <b>538.299,00</b> |

|                       |           |                   |
|-----------------------|-----------|-------------------|
| <b>Total General</b>  |           |                   |
| <b>Ejerc. 1998/99</b> | <b>\$</b> | <b>818.299,00</b> |

Son: Ochocientos dieciocho mil doscientos noventa y nueve pesos.

Artículo 5° - La presente resolución será refrendada por el señor Ministro de Hacienda, al solo efecto de la conformidad prevista por el Artículo 10° del Decreto-Ley N° 4416/1980 (de Obras Públicas) y Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 313/1980.

Artículo 6° - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Eduardo R. Sancho**  
**Enrique A. Morganti**

#### RESOLUCION N° 1.742-AOP

Mendoza, 17 de diciembre de 1998

Visto el expediente N° 8915-P-1998-30091, en el cual la Coordinación del Programa Provincial de Construcción y Ampliación de Edificios Escolares, creado por Resolución N° 642-AOP-1998, eleva para su aprobación la documentación técnico-legal correspondiente a las obras: «Construcción Escuela s/n s/nombre Irigoyen y N° 1 - Barrio Güemes - Departamento Tunuyán - Mendoza», y

#### CONSIDERANDO:

Que el referido Programa ha sido creado en el marco de lo establecido por el Decreto N° 902/1998, en concordancia con el Artículo 48°, Inciso g) de la Ley N° 6498 y Decretos N° 841/1998 - modificado por Decreto N° 1299/1998 y N° 852/1998.

Que con el propósito de concretar los trabajos de que se trata, el citado Organismo ha confeccionado la documentación respectiva, con un presupuesto total de \$ 827.853,35 y solicita autorización para licitarlos públicamente.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto por el Artículo 10° del Decreto-Ley N° 4416/1980 (de Obras Públicas), en razón del despacho producido por el Consejo de Obras Públicas, dado que existen fondos para la atención del gasto y en virtud de lo dictaminado por la Asesoría Legal del Ministerio,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO-ACUERDO N° 720/1998 EL MINISTRO DE AMBIENTE Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE:**

Artículo 1° - Apruébese la documentación técnico-legal confeccionada por la Coordinación del Programa Provincial de Construcción y Ampliación de Edificios Escolares en la Provincia, para las

obras: «Construcción Escuela s/n s/nombre Irigoyen y N° 1 - Barrio Güemes - Departamento Tunuyán - Mendoza», cuyo presupuesto total asciende a la suma de Ochocientos veintisiete mil ochocientos cincuenta y tres pesos con treinta y cinco centavos (\$ 827.853,35), discriminado según el siguiente detalle:

|  |           |                   |
|--|-----------|-------------------|
| Obra Básica                                  | \$        | 782.853,35        |
| Honorarios                                   |           |                   |
| Profesionales (Gastos de Inspección de Obra) | \$        | 27.000,00         |
| Gastos Grales. de obra                       | \$        | 18.000,00         |
| <b>Total Gral.</b>                           | <b>\$</b> | <b>827.853,35</b> |

Artículo 2° - Facúltese a la Coordinación del Programa Provincial de Construcción y Ampliación de Edificios Escolares para llevar a cabo las obras de que se trata mediante licitación pública, para lo cual dispondrá las publicaciones necesarias.

Artículo 3° - El gasto autorizado por la presente resolución será atendido con el Fondo Fiduciario de Obras Públicas en la siguiente forma, y proporción:

*1- Con cargo al Presupuesto de Erogaciones Vigente - Ejercicio 1998 - Ley 6554 y modificatoria; Unidad de Gestión de Crédito F-00150-512-01-103 y Unidad de Gestión de Consumo F-00150:*

a) Por intermedio de la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, con los fondos depositados por la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento:

|                        |           |                  |
|------------------------|-----------|------------------|
| Gastos Grales. de obra | \$        | 10.000,00        |
| <b>Subtotal</b>        |           |                  |
| <b>Ejercicio 1998</b>  | <b>\$</b> | <b>10.000,00</b> |

*2- Con cargo al Presupuesto de Erogaciones Ejercicio 1999 )Partidas Correlativas):*

a) Por intermedio de la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, con los fondos que deposite la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento:

|                        |    |          |
|------------------------|----|----------|
| Gastos Grales. de obra | \$ | 8.000,00 |
|------------------------|----|----------|

b) Por intermedio de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento:

|                       |           |                   |
|-----------------------|-----------|-------------------|
| Obra básica           | \$        | 782.853,35        |
| Honorarios            |           |                   |
| Profesionales         | \$        | 27.000,00         |
| Subtotal              | \$        | 809.853,35        |
| <b>Subtotal</b>       |           |                   |
| <b>Ejercicio 1999</b> | <b>\$</b> | <b>817.853,35</b> |

|                             |           |                   |
|-----------------------------|-----------|-------------------|
| <b>Total General</b>        |           |                   |
| <b>Ejercicios 1998/1999</b> | <b>\$</b> | <b>827.853,35</b> |

Son: Ochocientos veintisiete mil ochocientos cincuenta y tres pesos con treinta y cinco centavos.

Artículo 4° - La presente resolución será refrendada por el señor Ministro de Hacienda al solo efecto de la conformidad prevista por el Artículo 10° del Decreto-Ley N° 4416/1980 (de Obras Públicas) y Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 313/1980.

Artículo 5° - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Eduardo R. Sancho**  
**Enrique A. Morganti**

#### RESOLUCION N° 1.743-AOP

Mendoza, 17 de diciembre de 1998

Visto el expediente N° 8964-P-1998-30091, en el cual la Coordinación del Programa Provincial de Construcción y Ampliación de Edificios Escolares, creado por Resolución N° 642-AOP-1998, eleva para su aprobación la documentación técnico-legal correspondiente a las obras: «Construcción Escuela N° 4-032 "Nuestra Señora de Las Nieves - Ejército de Los Andes y Proyectada - Uspallata - Departamento Las Heras - Mendoza», y

#### CONSIDERANDO:

Que el referido Programa ha sido creado en el marco de lo establecido por el Decreto N° 902/1998, en concordancia con el Artículo 48°, Inciso g) de la Ley N° 6498 y Decretos N° 841/1998 - modificado por Decreto N° 1299/1998 y N° 852/1998.

Que con el propósito de concretar los trabajos de que se trata, el citado Organismo ha confeccio-

nado la documentación respectiva, con un presupuesto total de \$ 975.092,68 y solicita autorización para licitarlos públicamente.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto por el Artículo 10º del Decreto-Ley Nº 4416/1980 (de Obras Públicas), en razón del despacho producido por el Consejo de Obras Públicas, dado que existen fondos para la atención del gasto y en virtud de lo dictaminado por la Asesoría Legal del Ministerio,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO-ACUERDO Nº 720/1998 EL MINISTRO DE AMBIENTE Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE:**

Artículo 1º - Apruébese la documentación técnico-legal confeccionada por la Coordinación del Programa Provincial de Construcción y Ampliación de Edificios Escolares en la Provincia, para las obras: «Construcción Escuela Nº 4-032 "Nuestra Señora de Las Nieves - Ejército de Los Andes y Proyectada - Uspallata - Departamento Las Heras - Mendoza», cuyo presupuesto total asciende a la suma de Novecientos setenta y cinco mil noventa y dos pesos con sesenta y ocho centavos (\$ 975.092,68), discriminado según el siguiente detalle:

|   |           |                   |
|---|-----------|-------------------|
| Obra Básica   | \$        | 930.092,68        |
| Honorarios Profesionales (Gastos de Inspección de Obra) | \$        | 27.000,00         |
| Gastos Grales. de obra                                  | \$        | 18.000,00         |
| <b>Total Gral.</b>                                      | <b>\$</b> | <b>975.092,68</b> |

Artículo 2º - Facúltese a la Coordinación del Programa Provincial de Construcción y Ampliación de Edificios Escolares para llevar a cabo las obras de que se trata mediante licitación pública, para lo cual dispondrá las publicaciones necesarias.

Artículo 3º - El gasto autorizado por la presente resolución será atendido con el Fondo Fiduciario de Obras Públicas en la siguiente forma, y proporción:

1- Con cargo al Presupuesto de Erogaciones Vigente - Ejercicio

1998 - Ley 6554 y modificatoria; Unidad de Gestión de Crédito F-00137-512-01-103 y Unidad de Gestión de Consumo F-00137:

a) Por intermedio de la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas:

|                        |    |           |
|------------------------|----|-----------|
| Gastos Grales. de obra | \$ | 10.000,00 |
|------------------------|----|-----------|

b) Por intermedio de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento:

|             |    |            |
|-------------|----|------------|
| Obra Básica | \$ | 160.000,00 |
| Subtotal    | \$ | 160.000,00 |

**Ejercicio 1998 \$ 170.000,00**

2- Con cargo al Presupuesto de Erogaciones Ejercicio 1999 (Partidas Correlativas):

a) Por intermedio de la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas:

|                        |    |          |
|------------------------|----|----------|
| Gastos Grales. de Obra | \$ | 8.000,00 |
|------------------------|----|----------|

b) Por intermedio de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento:

|                          |    |            |
|--------------------------|----|------------|
| Obra básica              | \$ | 770.092,68 |
| Honorarios Profesionales | \$ | 27.000,00  |
| Subtotal                 | \$ | 797.092,68 |

**Subtotal Ejercicio 1999 \$ 805.092,68**

**Total General Ejercicios 1998/1999 \$ 975.092,68**

Son: Novecientos setenta y cinco mil noventa y dos pesos con sesenta y ocho centavos.

Artículo 4º - La presente resolución será refrendada por el señor Ministro de Hacienda al solo efecto de la conformidad prevista por el Artículo 10º del Decreto-Ley Nº 4416/1980 (de Obras Públicas) y Artículo 3º del Decreto Reglamentario Nº 313/1980.

Artículo 5º - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Eduardo R. Sancho  
Enrique A. Morganti**

**RESOLUCIONº 1.746-AOP**

Mendoza, 17 de diciembre de 1998

Visto el expediente Nº 8965-P-1998-30091, en el cual la Coordinación del Programa Provincial de Construcción y Ampliación de Edificios Escolares, creado por Resolución Nº 642-AOP-1998, eleva para su aprobación la documentación técnico-legal correspondiente a las obras: «Construcción Escuela Nº 9-011 "I.E.S." Villa Atuel - Pasaje Vergara entre Independencia y J. A. Maza - San Rafael - Mendoza», y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido Programa ha sido creado en el marco de lo establecido por el Decreto Nº 902/1998, en concordancia con el Artículo 48º, Inciso g) de la Ley Nº 6498 y Decretos Nº 841/1998 - modificado por Decreto Nº 1299/1998 y Nº 852/1998.

Que con el propósito de concretar los trabajos de que se trata, el citado Organismo ha confeccionado la documentación respectiva, con un presupuesto total de \$ 622.992,53 y solicita autorización para licitarlos públicamente.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto por el Artículo 10º del Decreto-Ley Nº 4416/1980 (de Obras Públicas), en razón del despacho producido por el Consejo de Obras Públicas, dado que existen fondos para la atención del gasto y en virtud de lo dictaminado por la Asesoría Legal del Ministerio,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO-ACUERDO Nº 720/1998 EL MINISTRO DE AMBIENTE Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE:**

Artículo 1º - Apruébese la documentación técnico-legal confeccionada por la Coordinación del Programa Provincial de Construcción y Ampliación de Edificios Escolares en la Provincia, para las obras: «Construcción Escuela Nº 9-011 "I.E.S." Villa Atuel - Pasaje Vergara entre Independencia y J. A. Maza - San Rafael - Mendoza», cuyo presupuesto total asciende a la suma de Seiscientos veintidós mil novecientos noventa y dos pe-

sos con cincuenta y tres centavos (\$ 622.992,53), discriminado según el siguiente detalle:

|   |           |                   |
|---|-----------|-------------------|
| Presupuesto de Obra                                     | \$        | 570.992,53        |
| Honorarios Profesionales (Gastos de Inspección de Obra) | \$        | 27.000,00         |
| Gastos Grales. de obra                                  | \$        | 25.000,00         |
| <b>Total Gral.</b>                                      | <b>\$</b> | <b>622.992,53</b> |

Artículo 2º - Facúltese a la Coordinación del Programa Provincial de Construcción y Ampliación de Edificios Escolares para llevar a cabo las obras de que se trata mediante licitación pública, para lo cual dispondrá las publicaciones necesarias.

Artículo 3º - El gasto autorizado por la presente resolución será atendido con el Fondo Fiduciario de Obras Públicas en la siguiente forma, y proporción:

I- Con cargo al Presupuesto de Erogaciones Vigente - Ejercicio 1998 - Ley 6554 y modificatoria; Unidad de Gestión de Crédito F-00140-512-01-103 y Unidad de Gestión de Consumo F-00140 (Resolución Nº 1158-AOP-1998 y modificatoria Nº 1220-AOP-1998):

1) Por intermedio de la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, con los fondos depositados por la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento:

|                        |    |           |
|------------------------|----|-----------|
| Gastos Grales. de obra | \$ | 10.000,00 |
| Subtotal               | \$ | 10.000,00 |

II- Con cargo al Presupuesto de Erogaciones Ejercicio 1999 (Partidas Correlativas):

1) Por intermedio de la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, con los fondos que deposite la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento:

|                        |    |           |
|------------------------|----|-----------|
| Gastos Grales. de obra | \$ | 15.000,00 |
|------------------------|----|-----------|

2) Por intermedio de la Administradora Provincial del Fondo

para la Transformación y el Crecimiento:

|                       |           |                   |
|-----------------------|-----------|-------------------|
| Obra básica           | \$        | 570.992,53        |
| Honorarios            |           |                   |
| Profesionales         | \$        | 27.000,00         |
| Subtotal              | \$        | 597.992,53        |
| <b>Subtotal</b>       |           |                   |
| <b>Ejercicio 1999</b> | <b>\$</b> | <b>612.992,53</b> |

|                      |           |                   |
|----------------------|-----------|-------------------|
| <b>Total General</b> |           |                   |
| <b>Ejercicios</b>    |           |                   |
| <b>1998/1999</b>     | <b>\$</b> | <b>622.992,53</b> |

Artículo 4º - La presente resolución será refrendada por el señor Ministro de Hacienda al solo efecto de la conformidad prevista por el Artículo 10º del Decreto-Ley Nº 4416/1980 (de Obras Públicas) y Artículo 3º del Decreto Reglamentario Nº 313/1980.

Artículo 5º - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Eduardo R. Sancho**  
**Enrique A. Morganti**

#### RESOLUCION Nº 1.774-AOP

Mendoza, 22 de diciembre de 1998

Visto el expediente Nº 5916-P-1998-30091, en el cual la Coordinación del Programa Provincial de Construcción y Ampliación de Edificios Escolares, creado por Resolución Nº 642-AOP-1998, eleva las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública realizada el día 2 de octubre de 1998, con destino a la contratación de las obras: «Construcción Escuela s/n y sin nombre - Distrito El Vergel - Departamento Lavalle - Mendoza», y

#### CONSIDERANDO:

Que el acto de referencia, autorizado por Resolución Nº 1080 dictada por el Ministerio de Ambiente y Obras Públicas en fecha 9 de setiembre de 1998, arrojó el resultado que ilustran las actas corrientes a fojas 2029 (Sobre Nº 1) y 2046 (Sobre Nº 2 oferta económica) del expediente citado.

Que la Comisión de Estudio de Propuestas a fojas 2050 y el Consejo de Obras Públicas a fojas 2065 del mencionado expediente, recomendaron adjudicar las obras de que se trata a la firma «Habitare Viviendas S.A.», por resultar su propuesta conveniente para los intereses del Estado.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta previsto por el Artículo 10º del Decreto-Ley Nº 4416/1980 (de Obras Públicas), dado que existen fondos para la atención del gasto y de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Legal del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas y por Fiscalía de Estado,

#### EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO - ACUERDO Nº 720/1998 EL MINISTRO DE AMBIENTE Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE:

Artículo 1º - Adjudíquese a la firma "Habitare Viviendas Sociedad Anónima" la ejecución de las obras: «Construcción Escuela s/n y sin nombre - Distrito El Vergel - Departamento Lavalle - Mendoza», por un importe de Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y un pesos con sesenta y ocho centavos (\$ 444.451,68), de acuerdo con su propuesta obrante a fojas 2048 del expediente Nº 5916-P-1998-30091.

Artículo 2º - Como consecuencia de la adjudicación dispuesta por esta resolución, establézcase el presupuesto de las obras de referencia en la suma total de Cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos (\$ 481.452,00), discriminado según el siguiente detalle:

|                                |           |                   |
|--------------------------------|-----------|-------------------|
| Pres. de Obra                  | \$        | 444.451,68        |
| Hon. Prof.                     |           |                   |
| (gastos de inspección de obra) | \$        | 27.000,00         |
| Gastos Grales. de Obra         | \$        | 10.000,32         |
| <b>Total General</b>           | <b>\$</b> | <b>481.452,00</b> |

Artículo 3º - La Coordinación del Programa Provincial Construcción y Ampliación de Edificios Escolares formalizará el contrato correspondiente.

Artículo 4º - El gasto autorizado por esta resolución será atendido con el Fondo Fiduciario de Obras Públicas, en la siguiente forma y proporción:

*I- Con cargo al Presupuesto de Erogaciones Vigente - Ejercicio 1998; Unidad de Gestión de Crédito: F00069-512-01-103, Unidad de Gestión de Consumo: F00069*

(Resolución Nº 1158-AOP-1998 y modificatoria Nº 1220-AOP-1998):

a) Por intermedio de la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, con los fondos autorizados por Resolución Nº 1080-AOP-1998.

|                        |    |          |
|------------------------|----|----------|
| Gastos Grales. de Obra | \$ | 5.000,00 |
|------------------------|----|----------|

b) Por intermedio de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento:

|                       |           |                   |
|-----------------------|-----------|-------------------|
| Obra básica           | \$        | 169.000,00        |
| Honorarios            |           |                   |
| Profesionales         | \$        | 6.000,00          |
| Subtotal              | \$        | 175.000,00        |
| <b>Subtotal</b>       |           |                   |
| <b>Ejercicio 1998</b> | <b>\$</b> | <b>180.000,00</b> |

*II- Con cargo al Presupuesto -Ejercicio 1999 - Partidas Correlativas:*

a) Por intermedio de la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, con los fondos que deposite la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento:

|                        |    |          |
|------------------------|----|----------|
| Gastos Grales. de obra | \$ | 5.000,32 |
|------------------------|----|----------|

b) Por intermedio de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento:

|                       |           |                   |
|-----------------------|-----------|-------------------|
| Obra Básica           | \$        | 275.451,68        |
| Honorarios            |           |                   |
| Profesionales         | \$        | 21.000,00         |
| Subtotal              | \$        | 296.451,68        |
| <b>Subtotal</b>       |           |                   |
| <b>Ejercicio 1999</b> | <b>\$</b> | <b>301.452,00</b> |

|                      |           |                   |
|----------------------|-----------|-------------------|
| <b>Total General</b> |           |                   |
| <b>Ejerc.</b>        | <b>\$</b> | <b>481.452,00</b> |

Artículo 5º - La presente resolución será refrendada por el señor Ministro de Hacienda, al solo efecto de la conformidad prevista por el Artículo 10º del Decreto-Ley Nº 4416/1980 (de Obras Públicas) y Artículo 3º del Decreto Reglamentario Nº 313/1980.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese y archívese.

**Eduardo R. Sancho**  
**Enrique A. Morganti**

### Disposiciones Técnico-Registrales

#### DIRECCION DE REGISTROS PUBLICOS Y ARCHIVO JUDICIAL

#### DISPOSICION TECNICO-REGISTRAL Nº 26

Mendoza, 4 de marzo de 1999

Visto que la problemática planteada respecto a la superposición de título es un conflicto que debe ser resuelto en el ámbito judicial y en virtud de que no puede existir duplicidad de títulos inscriptos -con respecto al mismo objeto-, y

#### CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección Provincial de Catastro visa los respectivos planos dejando constancia de la superposición, lo que entendemos es necesario para la posterior resolución judicial, planteado ya el conflicto en tal sede;

II) Que tal organismo también otorga -existiendo superposición- los respectivos Certificados Catastrales para transferir.

III) Que este Registro se encuentra imposibilitado para determinar la existencia o no de superposición frente al caso concreto, ya que al mismo ingresa el documento más no el respectivo plano.

#### LA DIRECCION DE REGISTROS PUBLICOS EN VIRTUD DE LAS FACULTADES EMANADAS POR LEY RESUELVE:

I) Es de exclusiva responsabilidad notarial -o judicial en su caso- el otorgamiento de instrumentos traslativos de dominios existiendo superposición de títulos.

II) No obstante el resolutivo que antecede, de otorgarse instrumentos en los que consten superposiciones de títulos, éstos serán devueltos con los alcances del Art. 18 de la Ley 17.801, hasta tanto el conflicto sea resuelto en sede extra-registral.

III) Notifíquese y dése a publicidad en el Boletín Oficial. Archívese.

**Liliana M. Vinassa**

Bto. 54653 18/3/99 (1 P.) \$ 13,30